

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO-ANTIOQUIA**

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05-000-31-20-002-2019-00060-00
Afectados: Margarita Mejía Pajón
Asunto: Fija fecha recepción testimonios.
Auto Sustanciación: 5

Atendiendo a lo dispuesto en el auto de admisión de demanda y pruebas de fecha 1 de julio de 2020, en el cual se ordenó decretar la práctica de unas declaraciones, se dispondrá asignarse fecha y hora para su recepción, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y en concordancia al acuerdo nro. CSJANTA20-99 del 02 de septiembre del 2020, se realizará mediante audiencia virtual.

Fijando como fecha y hora para la práctica de la diligencia, el día lunes quince (15) de marzo del 2021, a partir de las nueve (9:00) de la mañana testimonios de:

1. Intendente - Alexander Carvajal Medina
2. Subintendente - Adrián García Cortes
3. Patrullero - Milton Duran Torres
4. Patrullero - Andres Suarez Tejada
5. Patrullero - Juan Esteban Ramírez Alarcón
6. Intendente - Jorge Hernando Ramírez Hoyos

- 7. Sub Intendente - Andres Mora Parra
- 8. Patrullero - Nilson Torres Rodríguez
- 9. Intendente - Ricardo Plazas Bermúdez
- 10. Margarita María Mejía Pajón
- 11. Pedro Antonio Uribe Cardona
- 12. José Andrade Úsuga Arias

Por la secretaría del despacho, entérese a las partes interesadas.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS** N° 3

Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.

Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.

Medellín 19 de enero de 2021



Secretaria

Firmado Por:

JOSE VICTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PENAL DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

73f470cf96455faadc6f96678a76e6f1a94f5fa5465b563b5e7879953def18b5

Documento generado en 18/01/2021 04:13:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>